



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS (IDISBA)

8932

Resolución del director gerente de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears por la cual se convoca un proceso selectivo para la contratación de cuatro investigadores postdoctorales para el programa "FOLIUM" del proyecto FUTURMed. Talento para la medicina del futuro, convocatoria financiada por el plan anual 2017 del impuesto de turismo sostenible y cofinanciada en un 50% en el marco del PO FSE 2014-2020 de las Illes Balears

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Fundación, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Ordenar la inserción en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de cuatro investigadores postdoctorales para el programa "FOLIUM" del proyecto FUTURMed. Talento para la medicina del futuro (ver anexo adjunto).

Palma, 12 de septiembre de 2019

El Director Gerente
José Lladó Iglesias



ANEXO I

Convocatoria de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears para la provisión/contratación de cuatro plazas de investigador postdoctoral para el programa "FOLIUM" del proyecto FUTURMed. Talento para la medicina del futuro, convocatoria financiada por el plan anual 2017 del impuesto de turismo sostenible y cofinanciada en un 50% en el marco del PO FSE 2014-2020 de las Illes Balears.

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, la función de gestionar medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a término estas funciones, la Fundación necesita efectuar la incorporación temporal de cuatro investigadores para el programa "FOLIUM" del proyecto FUTURMed. Talento para la medicina del futuro de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears.

El proyecto FUTURMed tiene como objetivo la captación de talento investigador que promueva la contratación de jóvenes investigadores con gran potencial y de reconocida trayectoria así como la formación en habilidades transversales (emprendimiento, liderazgo y comunicación).

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en la contratación de personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la compatibilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en lo referente a la selección de personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 y de los Estatutos fundacionales vigentes,

Convoco

El proceso para la contratación de cuatro investigadores para el programa "FOLIUM" del proyecto FUTURMed. Talento para la medicina del futuro de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

I. Requisitos de la plaza

- Haber obtenido el Título de Doctor a partir del 1 de enero de 2013.^[1]
- Tener la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del EBEP se permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.

Aquellas personas que no cumplan con los requisitos no se les valorará el CV

II. Funciones:

Línea de investigación: Evaluación de la actividad bactericida de antibióticos beta-lactámicos y sus combinaciones frente *Pseudomonas aeruginosa*; impacto sobre la formación de células persistentes y biofilm.



- Desarrollo de programas de investigación propios de su área, incorporándose a grupos de investigación del IdISBa.
- Potenciación de las líneas de investigación existentes.
- Realizar y fomentar publicaciones de impacto nacional e internacional.
- Obtención de proyectos competitivos.
- Generar i transferir los conocimientos con impacto en la salud de la población i del sistema sanitario.

III. Presentación de solicitudes

Se pueden presentar en el registro y en el registro electrónico de la Fundación, o bien de cualquier otra manera prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona solicitante hubiera presentado la solicitud en un registro diferente al del IdISBa, deberá enviar a IdISBa por correo electrónico (idisba.rhh@ssib.es) la solicitud con el sello de entrada dentro de las 24 horas siguientes a la presentación en el registro de la solicitud. De la misma manera, si se envía por correo certificado, se debe enviar por correo electrónico la hoja de solicitud, fechada y sellada por la oficina de correos en que conste que se ha enviado en el plazo hábil para la presentación.

Plazo de recepción de solicitudes será de 30 días naturales desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las personas aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos, junto la documentación acreditativa de los méritos que aleguen en la forma que establecen estas bases. NO se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

IV. Admisión de las personas aspirantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y la documentación relativa a los requisitos para participar en el procedimiento de selección, se publicará una resolución mediante la cual se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con la indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 3 de días, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, para subsanar los defectos o adjuntar la documentación que sea preceptiva. En el caso de no subsanar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que desisten en su solicitud.

Finalizado el plazo indicado en el párrafo anterior, se dictará una resolución mediante la cual se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo.

V. Reserva en favor de los discapacitados

Existe en el IdISBa una reserva del 7% de los lugares de trabajo para discapacitados, según el Real Decreto Ley 5/2015, del TREBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para discapacitados.

VI. Modalidad de contratación: Contrato por obra y servicio de dos años de duración.

Remuneración bruta anual: 31.022 euros brutos anuales en 12 pagas.

Financiación: Esta convocatoria está financiada por el plan anual 2017 del impuesto de turismo sostenible y cofinanciada al 50% con cargo al Programa Operativo FSE 2014-2020 de las Illes Balears. La operación cofinanciada contribuirá a los objetivos establecidos en la Prioridad de Inversión 8.1 del Programa Operativo.

VII. Acreditación de los requisitos y de los méritos.

Los requisitos i méritos alegados por los aspirantes tienen que ser acreditados mediante la presentación de copia de la siguiente documentación:

- a. Experiencia profesional: mediante certificado firmado por el responsable de la entidad donde se han presentado los Servicio; en caso de no ser posible, mediante contrato y vida laboral.
- b. Conocimientos orales y escritos de idiomas: mediante copia de certificado expedidos por el órgano competente (Escuela oficial de idiomas, Conselleria, UIB u otras universidades o centros de acreditación de reconocido prestigio).
- c. Titulación académica: copia compulsada del título (ambas caras).
- d. Cursos, seminarios, becas, etc: copia de los certificados o diplomes acreditativas de los cursos que se han llevado acabo, con expresión del número de horas de duración de la acción formativa o de los créditos conseguidos.
- e. Publicaciones: un ejemplar de la publicación o referencia bibliográfica identificativas de la publicación y de su autoría.





Los méritos se tienen que acreditar con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes han de presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente, junto con el Autobaremo que acompaña a estas bases.

La documentación acreditativa de todos los méritos se tienen que presentar junto con la solicitud.

VIII. Tribunal calificador:

- Dr. Miquel Fiol Sala, Director Científico del IdISBa
- Carolina Millán Pons, técnico de recursos humanos del IdISBa.
- Dr. Bartolomé Moyá Cañellas, investigador RADIX integrado al grupo de Resistencia Antibiótica y Patógena de las Infecciones Bacterianas de l'IdISBa.

El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta por no adecuación de los candidatos.

IX. Procedimiento de selección

Valoración de méritos acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo que se detalla y una entrevista personal.

1. Experiencia Investigadora (Máximo 4,5 puntos):

- Publicaciones de artículos de investigación. Se valorará un máximo de diez publicaciones seleccionadas por el candidato, las cuales deberán ser evaluadas por el propio candidato, de acuerdo con la plantilla que figura en el anexo IV, y con las siguientes puntuaciones (máximo 4,5 puntos):

- Indexadas en el primer decil del Journal Citation Report (JCR):
 - como primer o último firmante o corresponding author: 0,8 puntos
 - como firmante en otro orden: 0,2 puntos.
- Indexadas en el primer cuartil del Journal Citation Report (JCR):
 - como primer o último firmante o corresponding author: 0,4 puntos
 - como firmante en otro orden: 0,1 puntos.
- Indexadas en el Journal Citation Report (JCR) diferentes del punto anterior, libros y capítulos de libros, protocolos, guías o informes técnicos con ISBN o ISSN:
 - como primer o último firmante o corresponding author: 0,08 puntos
 - como firmante en otro orden: 0,02 puntos.
- Proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas nacionales o internacionales en el campo de investigación referido a la convocatoria (máximo 0,5 puntos):
 - Como investigador principal: 0,25 puntos por proyecto.
 - Como investigador colaborador: 0,1 puntos por proyecto.

2. Movilidad investigadora (Máximo 3 puntos):

Estancias postdoctorales en instituciones de investigación distintas del centro de obtención del doctorado:

- Nacionales: 0,08 puntos por mes de estancia
- Internacionales: 0,12 puntos por mes de estancia

3. Otros méritos (Máximo 1 punto):

- Obtención de premios, menciones y distinciones, actividades de divulgación científica, patentes y otros: 0,5 puntos.
- Dirección de tesis: 0,25 puntos por tesis doctoral dirigida y leída.

4. Conocimientos de idiomas: (Máximo 0,5 puntos):

- Certificado de nivel medio nivel B2 de catalán, inglés o de otros idiomas: 0,25 puntos por certificado.
- Certificado superior nivel C1 de catalán, inglés o de otros idiomas: 0,5 puntos por certificado.

5. Fase de entrevista (Máximo 1 punto):

Se realizará una entrevista personal, una demostración práctica de habilidades o ambas para evaluar la adecuación al puesto de trabajo. No presentarse a la entrevista es causa de exclusión, ya que se considera que no se ha completado el proceso selectivo.



El día y la hora de la entrevista se comunicarán por correo electrónico.

X. Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, 12 de septiembre de 2019

El Director Gerente

José Lladó Iglesias



**ANEXO II**

Formulario de inscripción para la oferta de contratación de un **investigador post doctoral para el programa “FOLIUM” del proyecto FUTURMed. Talento para la medicina del futuro.**

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

EXPONGO

Que he tenido conocimiento de la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de un **investigador post doctoral para el programa “FOLIUM” del proyecto FUTURMed. Talento para la medicina del futuro**, de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Titulación exigida como requisito.
- Fotocopia del DNI o NIE.
- Documentación acreditativa de los méritos y autobaremo rellenado por la persona interesada.

DECLARO

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Así, por todo lo expuesto,

SOLICITO

Mi admisión para formar parte del proceso de selección para la contratación de un técnico o técnica de soporte a la investigación para la unidad de esclerosis múltiple de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

Palma, _____

A la dirección de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balear



**ANEXO III**
Autoevaluación de méritos**Proceso selectivo para la plaza de un investigador post doctoral para el programa “FOLIUM” del proyecto FUTURMed.**

Nombre	p. máx.	punt.	documentación acreditativa adjunta*
Experiencia investigadora	4.5		
1.1 Publicaciones de artículos de investigación	4		
1.2 Proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas nacionales o internacionales en el campo de investigación referido en la convocatoria	0.5		
Movilidad Investigadora (post doctorales)	3		
2.1 Nacionales (0.08 per mes)	3		
2.2 Internacionales (0.12 per mes)	3		
Otros Méritos	1		
3.1 Obtención de premios, menciones y distinciones, actividades de divulgación científica, patentes y otros	0.5		
3.2 Dirección de tesis	0.5		
Conocimientos de idiomas	0.5		
4.1 Nivel mediano B2 (0.25 per certificado)	0.5		
4.2 Nivel superior C1 (0.5 per certificado)	0.5		
Entrevista	1	X	
TOTAL			

* És necessari especificar amb claredat cadascun dels documents acreditatius que adjunteu a la sol·licitud per al correcte còmput de la puntuació. (p. e.: certificat B2 d'anglès de l'EOI).



ANEXO IV
AUTOEVALUACIÓN DE LAS PUBLICACIONES SELECCIONADAS POR EL CANDIDATO

Número	Puntuación	Título abreviado de la revista	ISSN (ISBN)	Factor de impacto	Decil (D) o Cuartil (Q)	Primer o último firmante o autor de correspondencia	Año	Título	Autores
1					1ºD / 1ºQ / Otro	Sí / No			
2					1ºD / 1ºQ / Otro	Sí / No			
3					1ºD / 1ºQ / Otro	Sí / No			
4					1ºD / 1ºQ / Otro	Sí / No			
5					1ºD / 1ºQ / Otro	Sí / No			
6					1ºD / 1ºQ / Otro	Sí / No			
7					1ºD / 1ºQ / Otro	Sí / No			
8					1ºD / 1ºQ / Otro	Sí / No			
9					1ºD / 1ºQ / Otro	Sí / No			
10					1ºD / 1ºQ / Otro	Sí / No			
Total									

Se debe tener en consideración el Journal Citation Report 2017

Reviews (sí)

Submitted (no)

In press (sí)

case report, letters (to the editor), editorials (no)

Short communication (sí)

Group sign/consortium (no)

[1] En la contabilización del plazo indicado, se excluirán las interrupciones debidas a los motivos que se citan a continuación:

1º Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.

2º Enfermedad o accidente graves del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.

3º Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.

Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud.

